

gimiento de la misma por el R. D. y nuestro Señor que  
 que y en mayor número, por el Sr. Presidente se dio  
 ta de esta solicitud, expresando que en el día  
 de su fecha se la entregó el interesado en ella  
 e' inteligenciada de su contenido, dijeron: que si en  
 notorias y conocidas a' sus mudos las recomendables circun-  
 stancias, así políticas como morales que concurren  
 D. Alonso de Gongora y Fajard, siendo además ha-  
 dado propietario en esta Villa, desde luego y de  
 una conformidad, decretaron admittirle por vecino  
 de la data de su solicitud, incluyendo se le en la  
 parimiento y de sus cargas que le corresponden  
 y para que lo haga constar en el pueblo de  
 anterior domicilio, librenle el testimonio que  
 pide: así lo acordaron doy fe =

Juan Lopez  
 Garcia

Juan Garcia  
 Bonilla

Francisco  
 Fernandez

Mateo Ferradas

Loreto de  
 Vega

Blas Sanz  
 Asturiano

Acurmi:  
 Juan Pedro Ortega  
 Ferradas

Notifon. En Bullas dho día mes y año yo el Sr. D. notifi que el Sr. D.  
 decreto y entregue el testimonio que en el se manda  
 D. Alonso de Gongora y Fajard de esta vecind. en su presen-  
 do entend. doy fe =

Ortega

